

- Plan de trabajo. El plan de trabajo debe diseñarse para asegurar la generación de los resultados y que dichos resultados contribuyen a los objetivos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.
- Tareas técnicas, relacionadas con la preparación de la ejecución de la operación como previstas durante la ejecución y el instrumento por el que se llevará a cabo. En particular, la forma de cumplimiento para el cumplimiento de los principios de calidad europea, siguiendo los principios de la Nueva Bauhaus Europea.
- Explicación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el/los proyecto/s que compongan la operación.
- Explicar cómo y por quien se usarán los resultados y si se transferirán para su uso.
- Cronología del desarrollo de la operación.
- Lista de comprobación previa de los requisitos a cumplir.
- Documentación acreditativa de los aspectos a valorar en la aplicación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aplicables.
- Medios y elementos a utilizar en cumplimiento de los requisitos de información y publicidad (RDC 2021/1060).
- Medios a contemplar en la prevención y lucha contra el fraude.
- Opciones de Costes Simplificados, en su caso.
- Expresión sobre si la operación pretendida va a generar, o no, Ingresos Netos y, además, proporcionar una estimación de los mismos en base a unos elementos básicos que la definan.

**8. PLAZO DE RESOLUCIÓN:** Un mes natural, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

**9. RESOLUCIÓN:**

1. Se acordará mediante Resolución del Consejero del área de Hacienda, a propuesta del Comité Técnico designado al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- a. El Cronista Oficial de la Ciudad de Melilla.
- b. La Decana del Colegio de Arquitectos de Melilla o Arquitecto que la represente.
- c. La Directora General de Activación Económica y Turismo.
- d. El Director General de Planificación Estratégica y Programación.

2. Si durante la ejecución de las operaciones seleccionadas, existiesen cambios en las condiciones de la ayuda por las que ha sido aprobada (Cronología de ejecución, contribución a los indicadores del Programa, etc.), el organismo beneficiario deberá solicitar antes la modificación de tales condiciones, las cuales que se aprobarían, en su caso, mediante resolución específica del Consejero, con la consecuente entrega de una adenda al DECA inicial.

3. Se realizará una nueva convocatoria de expresiones de interés para esta Medida en los siguientes casos:

- a. Cuando las operaciones aprobadas no hayan agotado el importe, en términos de gasto elegible, del Objetivo específico.
- b. En caso de renuncia a la ejecución por causas justificadas por parte del Organismo Beneficiario.

**10.FORMALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN:** Una vez resuelta la convocatoria, y aprobada y publicada en el BOME, se expedirá por parte del Organismo Intermedio el/los correspondientes DECA de condiciones de la Ayuda a la/s operación/es aprobada/s.

**Anexos:** Modelo de ficha a presentar.

- I. Presupuestos anualizados y ámbitos de intervención.
- II. Indicadores de realización y resultado.
- III. Indicadores de realización y resultados.
- IV. Evaluación ambiental.
- V. Declaración responsable del cumplimiento del Climate proofing (protección frente al cambio climático).